

## MESA DE LES CORTS VALENCIANES

La Mesa de Les Corts Valencianes, en su reunión de 12 de marzo de 2024, vista la entrada en vigor de la modificación del artículo 130 del Reglamento de Les Corts Valencianes el pasado día 7 de marzo de 2024, ha acordado

**Primero.** Dejar sin efectos la remisión a la respectiva comisión permanente legislativa de las iniciativas legislativas populares siguientes:

- Iniciativa legislativa popular para la aprobación de una ley sobre la libertad de elección de lengua (RE número X-12.462), enviada a la Comisión de Educación y Cultura en virtud del acuerdo de la Mesa número 48/XI (BOCV 6)
- Iniciativa legislativa popular para la aprobación de una ley sobre la gratuidad de productos para el periodo (RE número X-32.321), enviada a la Comisión de Sanidad y Consumo en virtud del acuerdo de la Mesa número 49/XI (BOCV 6).
- Iniciativa legislativa popular sobre la aprobación de una ley para la implantación de la enfermera o del enfermero en los centros educativos no universitarios de la Comunitat Valenciana (RE número X-50.885), enviada a la Comisión de Sanidad y Consumo en virtud del acuerdo de la Mesa número 50/XI (BOCV 6).
- Iniciativa legislativa popular para la aprobación de una ley de adecuación de la ratio máxima de alumnado por aula a las necesidades del sistema educativo valenciano (RE número X-58.668, con corrección de errores RE número X-60.297), enviada a la Comisión de Educación y Cultura en virtud del acuerdo de la Mesa número 49/XI (BOCV 6).

**Segundo.** Dado que se han cumplido los trámites previstos en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 129 del Reglamento de Les Corts Valencianes, enviar al pleno de Les Corts Valencianes para la sustanciación del debate de toma en consideración, las siguientes iniciativas legislativas populares:

- Iniciativa legislativa popular para la aprobación de una ley sobre la libertad de elección de lengua (RE número X-12.462).
- Iniciativa legislativa popular para la aprobación de una ley sobre la gratuidad de productos para el periodo (RE número X-32.321).
- Iniciativa legislativa popular sobre la aprobación de una ley para la implantación de la enfermera o enfermero en los centros educativos no universitarios de la Comunitat Valenciana (RE número X-50.885).
- Iniciativa legislativa popular para la aprobación de una ley de adecuación de la ratio máxima de alumnado por aula a las necesidades del sistema educativo

valenciano (RE número X-58.668, con corrección de erradas RE número X-60.297).

**Tercero.** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 10/2017, de 11 de mayo, por la cual se regula la iniciativa legislativa popular ante Les Corts, solicitar a las respectivas comisiones promotoras la designación de una persona para que defienda ante el pleno la iniciativa presentada en el turno a favor y, si procede, en las réplicas. Así mismo, podrán designar hasta dos personas que puedan sustituir a la persona designada en caso de que esta no esté presente en el momento del inicio de la sustanciación del debate.

**Cuarto.** Comunicar este acuerdo a las comisiones promotoras, a la Junta de Síndics, a la Comisión de Sanidad y Consumo y a la Comisión de Educación y Cultura, y publicar este acuerdo junto con el texto completo de las iniciativas en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes*.

Palau de Les Corts Valencianes